

GRUPO SUPERVIELLE S.A.

SÍNTESIS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

24 de abril de 2018

Con fecha 24 de abril de 2018 y siendo las 15.35 horas el Señor Julio Patricio Supervielle (Presidente de Grupo Supervielle S.A.) declaró abierta la sesión y asumió la presidencia de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas (la “Asamblea”) de Grupo Supervielle S.A. (la “Sociedad”).

Según resulta de las constancias de fs. 44 y 45 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2, asistieron 19 accionistas: 8 por sí y 11 representados por mandatario, con una tenencia de 417.814.998 acciones escriturales, de las cuales 126.738.188 son Clase A con derecho a 5 votos por acción y 291.076.810 son Clase B con derecho a 1 voto por acción, todas de valor nominal \$ 1 cada una, representando un capital de \$ 417.814.998 (91,4812% del capital social) y 924.767.750 votos (95,9626% del total de acciones con derecho a voto).

Asistieron a la Asamblea los Señores Directores Emérico Alejandro Stengel, Atilio Dell’Oro Maini (también Secretario del Directorio), Laurence Mengin de Loyer, María Gabriela Macagni y Richard Gluzman; los Señores Síndicos Enrique Barreiro y Carlos Asato y el Gerente General, Señor José Luis Panero. Además, asistió la representante de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cont. Susana Vitale.

Habiéndose constatado la existencia de quórum válido para sesionar de acuerdo a los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, la Asamblea se declaró formalmente constituida en primera convocatoria y se pasaron a considerar los puntos del Orden del Día, cuya votación se refleja seguidamente.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta

Se aprobó por mayoría de votos computables designar a los accionistas Juan Pablo Molinari y Gabriel Alberto Coqueugniot para firmar el acta de la Asamblea.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 921.408.975

Abstenciones: 3.339.115

Votos negativos: 19.660

2. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley Nro. 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017

Se aprobó por mayoría de votos computables el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, notas, anexos, información complementaria a dichos estados, el Inventario y la

Memoria del Directorio y tomar conocimiento de los Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 910.017.115

Abstenciones: 14.742.635

Votos negativos: 8.000

3. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Se aprobó por mayoría de votos computables la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 276.340.189

Abstenciones: 648.398.281

Votos negativos: 29.280

4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Se aprobó por mayoría de votos computables la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 921.412.210

Abstenciones: 3.325.980

Votos negativos: 29.560

5. Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Se aprobó por mayoría de votos computables fijar como remuneración al Directorio, por las tareas realizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, la suma de \$ 15.949.776.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 276.280.274

Abstenciones: 648.427.896

Votos negativos: 59.580

6. Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Se aprobó por mayoría de votos computables fijar como remuneración a la Comisión Fiscalizadora, por las tareas realizadas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, la suma de \$ 174.960.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 921.337.020

Abstenciones: 3.360.330

Votos negativos: 70.400

7. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y, en su caso, elección de los mismos hasta completar el número fijado por la Asamblea

Se aprobó por mayoría de votos computables: (i) mantener en ocho el número de miembros titulares del Directorio y no designar directores suplentes; y (ii) designar como Directores Titulares a los Señores Emérico Alejandro Stengel, Laurence Nicole Mengin de Loyer, María Gabriela Macagni y Jorge Luis Mocetti, todos por el plazo de dos ejercicios, es decir hasta la asamblea anual de la Sociedad que considere los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2019. Además, se dejó constancia que los Señores Laurence Nicole Mengin de Loyer, María Gabriela Macagni y Jorge Luis Mocetti revisten el carácter de “independientes” de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores, mientras que el Señor Emérico Alejandro Stengel, reviste el carácter de “no independiente”.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 914.621.615

Abstenciones: 7.923.605

Votos negativos: 2.222.530

8. Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora

Se aprobó por mayoría de votos computables designar a los Señores Enrique José Barreiro, Carlos Alberto Asato y Valeria Del Bono Lonardi como Síndicos Titulares y los Señores Carlos Enrique Lose, Roberto Aníbal Boggiano y Carlos Alfredo Ojeda como Síndicos Suplentes, todos ellos con mandato por un ejercicio, es decir hasta la asamblea anual de la Sociedad que considere los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico a finalizar el 31 de diciembre de 2018. Además, se dejó constancia que todos los síndicos designados revisten el carácter de “independientes” de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 918.111.564

Abstenciones: 3.339.785

Votos negativos: 3.316.401

9. Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017. Incremento de la Reserva Facultativa. Distribución de dividendos

Se aprobó por mayoría de votos computables que la ganancia del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017 de \$ 2.437.058.681,49, se distribuya de la siguiente manera: (i) Reserva Legal: \$ 18.588.941,40 (se deja constancia que la Reserva Legal se encuentra integrada hasta el tope del 20% conforme lo dispone la Ley General de Sociedades); (ii) Dividendos en efectivo: \$ 243.705.868,15; y (iii) Reserva facultativa: \$ 2.174.763.871,94 para futuras inversiones.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 918.164.784

Abstenciones: 6.586.491

Votos negativos: 16.475

10. Remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017

Se aprobó por mayoría de votos computables fijar como remuneración del Contador Certificante de los estados contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, la suma de \$ 1.684.774.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 911.432.104

Abstenciones: 7.912.200

Votos negativos: 5.423.446

11. Designación de los Contadores Certificantes, titular y suplente, para los estados contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2018

Se aprobó por mayoría de votos computables designar a Sebastián Morazzo y Hernán Pérez Raffo de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L. como Contadores Certificantes (titular y suplente, respectivamente) para los estados contables del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2018.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 919.699.440

Abstenciones: 4.525.645

Votos negativos: 542.665

12. Asignación del presupuesto al Comité de Auditoría en los términos dispuestos por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831, para recabar asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios

Se aprobó por mayoría de votos computables asignar un presupuesto de \$ 1.800.000 para el Comité de Auditoría, a efectos de aplicar al pago de servicios profesionales de consultoría, asesoramiento, de letrados o de capacitación, durante el ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2018.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 921.418.230

Abstenciones: 3.323.480

Votos negativos: 26.040

13. Consideración de la reforma de los artículos Sexto inciso g) y Décimo Sexto del Estatuto Social. Consideración de un texto ordenado del Estatuto Social

Se aprobó por mayoría de votos computables modificar los artículos Sexto inciso g) y Décimo Sexto del Estatuto Social, conforme los textos que se detallan seguidamente y emitir un texto ordenado del estatuto social incluyendo los citados cambios, una vez que los mismos se encuentren conformados por la autoridad regulatoria.

Artículo Sexto inciso g): Ofertas Públicas de Adquisición: En cualquier caso que se realice una oferta pública de adquisición sobre acciones de la Sociedad no habrá diferencia en el precio a ofrecer por acciones ordinarias cualquiera sea su clase. Asimismo, en caso de una Oferta Pública de Adquisición por cambio de control, el precio equitativo a ofrecer no podrá ser inferior al mayor precio que el oferente, actuando en forma individual o concertada con sus afiliadas y/u otras personas, haya pagado o convenido pagar por acciones ordinarias de la Sociedad cualquiera sea su clase durante los 180 días corridos anteriores a la fecha de formulación de la oferta, inclusive. El procedimiento para realizar la Oferta Pública de Adquisición deberá ajustarse a lo regulado por la Ley de Mercado de Capitales y por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en caso de realizar una modificación al inciso g) del artículo sexto del estatuto de la sociedad, además se requerirá la mayoría absoluta de los accionistas de la Clase B presentes en la asamblea.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 921.365.910

Abstenciones: 3.374.255

Votos negativos: 27.585

14. Autorizaciones

Se aprobó por mayoría de votos computables autorizar a: (i) cualquiera de los Directores de la Sociedad, para que, con las más amplias facultades eleve a escritura pública y/o realice cualquier

acto necesario y/o conveniente a fin de implementar e instrumentar lo aprobado y (ii) los Doctores Sergio Gabriel Gabai, Leandro Carletti, María Lucrecia Galland y Carla Cánepa, miembros del Departamento de Legales, para que cualquiera de ellos, separada, conjunta, alternativa e indistintamente, con las más amplias facultades, inclusive las emanadas de la Resolución IGJ 7/15, realicen todos y cuantos más trámites y gestiones estimen necesarios y/o conducentes hasta obtener la conformación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea por parte de las autoridades competentes, pudiendo suscribir documentos públicos y/o privados, publicar avisos, suscribir las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente y para que después de otorgados los instrumentos pertinentes, procedan a su inscripción ante el Registro de Comercio correspondiente; y (iii) los Doctores Carolina Curzi, Delfina Lynch, Magdalena Bléhaut, María Pia Rodriguez Pratt, Mario Segers, Delfina Aira, Agustín Hyland, Consuelo Ballesteros, Ximena Noguerol, Clara Caneiro, Pedro Torassa, Felicitas Tauber y Joaquín Vidal, miembros del estudio jurídico que asesora a la Sociedad para que, indistintamente, realicen todos los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las autorizaciones previstas en la Asamblea ante la CNV, el BYMA, la BCBA, el MAE y cualquier otro mercado de valores, autoridad regulatoria, organismo o entidad que pueda corresponder, incluyendo sin limitación el Boletín Oficial, a cuyo efecto podrán presentar solicitudes, realizar publicaciones, firmar documentos, retirar vistas, retirar copias de la documentación, contestar vistas, interponer recursos, realizar desgloses, solicitar fotocopias, otorgar cualquier otro instrumento público y/o privado y, en general realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que fueran menester para cumplir su cometido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos positivos: 921.328.895

Abstenciones: 3.402.840

Votos negativos: 36.015

La Asamblea finalizó siendo las 16.24 horas.